NOTA DNCP/DNC/N° 2253 / 2016

Asunción, 09 de febrero de 2016

Señor
Rolando Antonio Rodas Martínez
Responsable de UOC 4
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOTORES YANMAR NSB" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301.700 EN FECHA (08/02/16). – ID N° 302.148.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 20. Experiencia:** Verificada la **Adenda N° 1** observamos que el numeral 38 corresponde al numeral 20 del anexo B. Experiencia, por lo que solicitamos a la Convocante corregir el mismo a fin de evitar confusiones en el oferente.
   Así también observamos en este punto inconsistencia en cuanto a los años establecidos para determinar la experiencia, con los años establecidos en el **Anexo E. Otros Puntos**. Favor subsanar la inconsistencia encontrada a fin de evitar interpretaciones confusas en el oferente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py